REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

13

RESOLUCION Nº IG-CA-82- 1249

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de Julio de 1982 se ha otorgado ante el - Notario 7º del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado R., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.";

QUE el señor Miguel Belles Angles, en su calidad de - Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio de la señorita Abogada Diana Chiriboga R., - cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 82-775-DIA y 82-979-DIA del 23 de Agosto y 21 de Octubre de - 1982, respectivamente, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-82-928 del 30 de Octubre de 1982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINEROSS.A.", por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de NUEVE MILLONES DE SUCRES, representado por nueve mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de Julio de 1982, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 155 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 5° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 10º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de Enero de 1981, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 30 de Julio de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 12 NOV. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCP-lhd.
DL-JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 17.546 a 17.550, número 1.238 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.711 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 3.149 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; y, 1.499 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil